

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 457

Expediente. CSC- 00154-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 22 de septiembre del 2026, los señores **MARIA ELENA TAUTAS BOTINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.813.450 expedida en Pasto - Nariño, **JOSE ARTURO ACHICANOY SAHAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.174 expedida en Pasto - Nariño, **FIDENCIO EDMUNDO VILLOTA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5253009 expedida en Guachucal - Nariño, **JESUS ESTEBAN ORBES ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.190.536 expedida en Pasto - Nariño, **YOLANDA MARGARITA HERRERA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.173.735 expedida en Cumbal - Nariño, **MARIA ESPERANZA ROJAS DE TABLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.703.204 expedida en Pasto - Nariño, **FRANCO DAVID ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.957.865 expedida en Pasto - Nariño, **JAIME RODRIGUEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.091 expedida en Pasto - Nariño, **JUSTO FRANCISCO GUACALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.261.837 expedida en Iles - Nariño, **CARMELA ACHICANOY SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.737.418 expedida en Pasto - Nariño, **HERMES HERNANDO BUESAQUILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.434 expedida en Pasto - Nariño, **EDILMA BEYANIR CERON MADROÑERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.752.534 expedida en Pasto - Nariño, **CARMEN ELISA CHAÑAG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.229 expedida en Pasto - Nariño, **FRANCISCO ACHICANOY SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.653 expedida en Pasto - Nariño, **DIANA CAROLINA VELASCO HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.824.909 expedida en Bogotá – Cundinamarca, **ANDRES FELIPE VELASCO HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.286.902 expedida en Pasto - Nariño, **HECTOR HIGINIO ROJAS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.973.574 expedida en Pasto - Nariño, radicaron en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, con fines de uso de “**RIEGO Y SILVICULTURA, ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS**”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**LA CHORRERA**”, localizada en la Vereda Botana, Corregimiento Catambuco, municipio de Pasto - Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)**, recibo de pago allegado el 21 de septiembre del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL), el 22 de septiembre del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para su admisión, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2	Fecha: 04/05/2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de “CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES” con fines de uso de “**RIEGO Y SILVICULTURA, ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS**”, proveniente de la fuente de uso público, denominada “**LA CHORRERA**”, localizada en la Vereda Alto Pradera, municipio de Nariño - Nariño, presentada por los señores **MARIA ELENA TAUTAS BOTINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.813.450 expedida en Pasto - Nariño, **JOSE ARTURO ACHICANOY SAHAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.174 expedida en Pasto - Nariño, **FIDENCIO EDMUNDO VILLOTA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5253009 expedida en Guachucal - Nariño, **JESUS ESTEBAN ORBES ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.190.536 expedida en Pasto - Nariño, **YOLANDA MARGARITA HERRERA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.173.735 expedida en Cumbal - Nariño, **MARIA ESPERANZA ROJAS DE TABLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.703.204 expedida en Pasto - Nariño, **FRANCO DAVID ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.957.865 expedida en Pasto - Nariño, **JAIME RODRIGUEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.091 expedida en Pasto - Nariño, **JUSTO FRANCISCO GUACALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.261.837 expedida en Iles - Nariño, **CARMELA ACHICANOY SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.737.418 expedida en Pasto - Nariño, **HERMES HERNANDO BUESAQUILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.434 expedida en Pasto - Nariño, **EDILMA BEYANIR CERON MADROÑERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.752.534 expedida en Pasto - Nariño, **CARMEN ELISA CHAÑAG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.229 expedida en Pasto - Nariño, **FRANCISCO ACHICANOY SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.653 expedida en Pasto - Nariño, **DIANA CAROLINA VELASCO HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.824.909 expedida en Bogotá – Cundinamarca, **ANDRES FELIPE VELASCO HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.286.902 expedida en Pasto - Nariño, **HECTOR HIGINIO ROJAS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.973.574 expedida en Pasto - Nariño, con dirección de correspondencia en la Vereda Botana, corregimiento de Catambuco Casa 27, Pasto- Nariño y/o al correo electrónico magirecuerdo11@gmail.com.

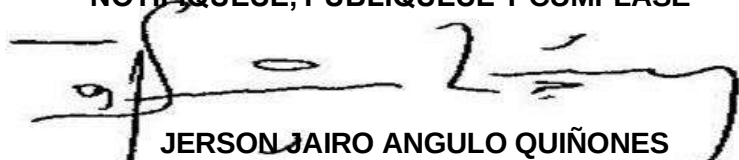
ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados realizaron el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental